|  |
| --- |
| **FUNCIONES PÚBLICAS** |
|  |
| De conformidad al artículo 1° y 3º del Reglamento para la Operación del Sistema Estatal de Ahorro Para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el SEDAR tiene las siguientes funciones: |
| El SEDAR es un instrumento básico de seguridad social complementario a las prestaciones que brinda el régimen del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a los trabajadores al servicio de la Administración Pública Estatal y en sustitución del Sistema de Ahorro para el Retiro "SAR", en los casos de pensión por jubilación o edad avanzada, por invalidez permanente total o parcial, y por muerte. |
| El propósito del SEDAR es brindar a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado, así como a todos aquellos contemplados en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que decidan adherirse de manera voluntaria, una protección similar a la que otorga el Sistema de Ahorro para el Retiro previsto en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, adecuándolo a las circunstancias particulares de quienes se adhieran a este Sistema. |
| El SEDAR es operado mediante un Fideicomiso Público con carácter irrevocable que tendrá como objeto generar un fondo de financiamiento para el retiro de los servidores públicos del Estado. |
| **ATRIBUCIONES** |
| **Atribuciones de la Fiduciaria:**  La institución fiduciaria sólo atenderá las instrucciones que el Comité Técnico le señale por escrito, salvo aquellas que de manera expresa se le deriven directamente del contrato constitutivo del fideicomiso.  La institución fiduciaria deberá formular y enviar al Comité Técnico, cuando menos cada mes, un informe detallado de la situación patrimonial y financiera del fideicomiso.  Cualquier situación sobre el desempeño de la fiduciaria no contemplada en este Reglamento, se resolverá de acuerdo a lo estipulado en el contrato de fideicomiso, y en su defecto conforme a la legislación aplicable.  **Atribuciones del Comité Técnico SEDAR:**  Las atribuciones del Comité Técnico del SEDAR podrán consultarse en el Artículo 3 del Reglamento Interno del Comité Técnico del SEDAR en el documento y/o liga señaladas a continuación**:**   * [Reglamento Interno del Comité Técnico del SEDAR firmado.pdf](http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Reglamento%20Interno%20del%20Comit%C3%A9%20T%C3%A9cnico%20del%20SEDAR%20firmado_0.pdf) (1.32 MB)   <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Reglamento%20Interno%20del%20Comit%C3%A9%20T%C3%A9cnico%20del%20SEDAR%20firmado_0.pdf> |

|  |
| --- |
| **LOS RECURSOS HUMANOS** |
|  |
| Los recursos humanos con los que cuenta el SEDAR, puede consultarlos en la siguiente pagine electrónica: |
| Plantilla de Personal SEDAR  <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plantilla%20de%20Personal%20SEDAR%202016.pdf> |
|  |

|  |
| --- |
| **RECURSOS MATERIALES** |
|  |
| El SEDAR no posee recursos materiales. Los bienes muebles e inmuebles (oficina) que ocupa son propiedad del IPEJAL, se encuentran asignados a SEDAR en Comodato. El espacio físico en el que están ubicadas sus oficinas se localiza dentro del inmueble de las oficinas centrales del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.  Bienes Muebles:  <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Bienes%20Muebles%20SEDAR%202016.pdf>  Vehículos:  <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Parque%20Vehicular%20SEDAR%20-%202016.pdf> |

|  |
| --- |
| **RECURSOS FINANCIEROS** |
|  |
| Los recursos financieros del SEDAR se encuentran publicados en la siguiente dirección:  <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Presupuesto%20de%20Ingresos%202016_0.zip> |